APRUEBA QUINTA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE CONTINUIDAD DE COLABORACIÓN, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA Y GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA PARA EL PROGRAMA CASAS DE ACOGIDA.

RESOLUCION EXENTA N°76/2020/ARICA Y PARINACOTA
ARICA, 30 DE DICIEMBRE DE 2020

VISTOS:

1.- El Convenio de Continuidad Colaboración, transferencia y ejecución suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Gobernación Provincial de Arica, con fecha 30 de marzo de 2020 para la ejecución del Programa Casa de Acogida y sus modificaciones; 2.- La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, 3.- Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; 4.- Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; 5.- Ley Nº 19.880 sobre Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; 6.- Resolución Nº 7 y 8 del año 2019 ambas de la Contraloría General de la República que fija normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón; 7.- Ley Nº 21.192 de Presupuesto del Sector Público para el año 2020; 8.- Resolución Exenta N°0019/SG de 30 octubre de 2017, la que delega facultades que indica en las Directoras Regionales del SernamEG; 9.- Resolución Exenta Nº 1589 de fecha 31 de diciembre de 2019 de la Dirección Nacional; 10.- Resolución RA Nº121830/602/2020 de fecha 29 de octubre de 2020 que establece el orden de subrogación en la región de Arica y Parinacota; 11.- Oficio Ordinario N°836 de la Gobernación Provincial de Arica de fecha 28 de diciembre de 2020 que remite la Quinta Modificación firmada.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Dirección Regional de la Región de Arica y Parinacota del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Gobernación Provincial de Arica suscribieron con fecha 30 de marzo del año 2020 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa "Casas de Acogida", según consta de Resolución Exenta Nº 22 de fecha 31 de marzo del año 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

2.- Que, con fecha 04 de mayo de 2020, ambas entidades suscribieron la Primera modificación al convenio, la que se tuvo por aprobada con fecha 22 de mayo de 2020 mediante Resolución Exenta Nº27 de esta Dirección Regional.

3.- Que, debe tenerse presente que el convenio, ha sido de objeto de una segunda, tercera y cuarta modificación, a saber: a) Con fecha 04 de noviembre del año 2020, se suscribió la Segunda modificación al convenio vigente entre las partes, la que se tuvo por aprobada con fecha 1 de diciembre de 2020, mediante Resolución Exenta N°65 de esta Dirección Regional. b) Con fecha de 02 de diciembre del año 2020, se suscribió la Tercera Modificación al Convenio vigente entre las partes, la que se tuvo por aprobada con fecha 11 de diciembre de 2020, mediante Resolución Exenta N°68 de esta Dirección Regional. c) Con fecha 11 de diciembre de 2020 se llevó a cabo la cuarta modificación, la que fuere aprobada mediante Resolución Exenta Nº70 de fecha 22 de diciembre de 2020.

4.- Que, con fecha 17 de diciembre el ejecutor, GPA, mediante Oficio Ordinario N°815 sugiere modificación de la distribución del presupuesto del dispositivo CDA hasta ahora vigente.

5.- Que, el convenio suscrito y vigente contempla en su Cláusula Décima Primera, la posibilidad de efectuar las modificaciones de convenio que fueren menester para la más eficiente y eficaz ejecución del convenio que las vincula, previo acuerdo de las partes.

6.- Que, así las cosas, tanto SernamEG, estimó la pertinencia de dar lugar a la modificación al convenio que los vincula, en tal sentido la Encargada Regional del área VCM de SernamEG, doña Miriam Castillo Contador, mediante Memorándum Nº310 de fecha 17 de diciembre de 2020 solicitó formalmente por su intermedio a la Directora Regional de SernamEG, dar lugar a la modificación propuesta por el ejecutor.

7.- Que, con fecha 22 de diciembre de 2020 las partes suscribieron la Quinta Modificación al Convenio vigente sobre ejecución del Programa Casas de Acogida, concretando el acuerdo de voluntades, en consecuencia, corresponde la dictación del acto administrativo correspondiente, por lo que:

RESUELVO:

1.- APRUÉBESE la Quinta modificación al Convenio Colaboración de continuidad, Transferencia de fondos y ejecución del Programa Casas de Acogida, de fecha 22 de diciembre del año 2020, celebrado entre la Dirección Regional de SernamEG de Arica y Parinacota y la Gobernación Provincial de Arica, región de Arica y Parinacota, el que se llevará, en adelante conforme los términos de este, el que es parte integrante de la presente resolución.

2.- En cumplimiento a lo instruido por la Contraloría General de la República, se inserta el Convenio de Colaboración y Transferencia suscrito entre SernamEG de Arica y Parinacota, y la Gobernación Provincial de Arica, cuyo tenor es:

QUINTA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE
LA DIRECCION REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
Y
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA
**XXXX

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

PRIMERO: ANTECEDENTES

1.- Que, la Dirección Regional de la Región de Arica y Parinacota del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Gobernación Provincial de Arica suscribieron con fecha 30 de marzo del año 2020 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa "Casas de Acogida", según consta de Resolución Exenta Nº 22 de fecha 31 de marzo del año 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

2.- Que, con fecha 04 de mayo de 2020, ambas entidades suscribieron la Primera modificación al convenio, la que se tuvo por aprobada con fecha 22 de mayo de 2020 mediante Resolución Exenta Nº27 de esta Dirección Regional.

3.- Que, debe tenerse presente que el convenio, ha sido de objeto de una segunda, tercera y una cuarta modificación, a saber: a) Con fecha 04 de noviembre del año 2020, se suscribió la Segunda modificación al convenio vigente entre las partes, la que se tuvo por aprobada con fecha 1 de diciembre de 2020, mediante Resolución Exenta N°65 de esta Dirección Regional. b) Con fecha de 02 de diciembre del año 2020, se suscribió la Tercera Modificación al Convenio vigente entre las partes, la que se tuvo por aprobada con fecha 11 de diciembre de 2020, mediante Resolución Exenta N°68 de esta Dirección Regional; c) con fecha 11 de diciembre de 2020 se suscribió la cuarta modificación, que fue aprobada mediante Resolución Exenta N°70 de fue fecha 22 de diciembre de 2020.

4.- Que, con fecha 17 de diciembre el ejecutor, GPA, mediante Oficio Ordinario N°815 sugiere modificación de la distribución del presupuesto del dispositivo CDA hasta ahora vigente.

5.- Que, con fecha 17 de diciembre de 2020, la encargada regional del Programa VCM, mediante Memorándum N°310, representa a la directora regional la petición de modificación y su acuerdo en el sentido propuesto, a lo que aquélla accede con su autorización.

6.- Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los programas y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad de realizar las adecuaciones necesarias para garantizar la más eficiente y eficaz ejecución del programa que los vincula.

ASESOR JURÍDICO V°B° SERNAMEG XV REGIÓN

7.- Que, el convenio suscrito y vigente contempla en su Cláusula Décima Primera, la posibilidad de efectuar las modificaciones de convenio que fueren menester para la más eficiente y eficaz ejecución del convenio que las vincula, previo acuerdo de las partes.

8.- Que, corresponde que se plasmen en una Quinta Modificación al Convenio celebrado con el ejecutor, las adecuaciones que supone la redistribución presupuestaria acordada entre las partes.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido que refleje la redistribución del presupuesto del dispositivo CDA, con el propósito de garantizar la entrega de la oferta pública que supone el Programa **Casas de Acogida**.

TERCERO. Modificaciones propiamente tal que se introducen.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando para ello los cambios que a continuación se indican:

En la cláusula Octava relativa a: **"COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG"**:

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

DONDE DICE:

Con cargo a la Resolución Exenta N° 1.589 del 31 de diciembre de 2019 y la resolución Nº 255 del 17 de abril 2020 de este Servicio y la Ley de Presupuesto 21.192 para el año 2020. Además, considerando la resolución N° 40, de fecha 28 de julio del año 2020, donde se reconoce saldos para el dispositivo Casa de Acogida y complementa la resolución N° 22 de fecha 31 de marzo que aprueba convenio de transferencia y ejecución entre SernamEG y Gobernación Provincial de Arica, corresponde transferir la suma bruta y total de **$ 91.476.231 (noventa y un millones cuatrocientos setenta y seis mil doscientos treinta y uno pesos).**

Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$ 11.541.472**
20	Gastos en Personal Operacional	**$ 58.574.250**
40	Gastos Operacionales	**$ 21.360.509**
60	Gastos de inversión	**$0**
	Totales	**$ 91.476.231**

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG XV REGION

CUARTO. Se hace presente que mediante Resolución Exenta Nº40 de fecha 28 de julio de 2020 de SernamEG, se reconoció al Programa Casa de Acogida un saldo de $ 1.070.270 pesos, complementando la resolución N° 22 de fecha 31 de marzo que aprobó el convenio de transferencia y ejecución entre SernamEG y Gobernación Provincial de Arica, sin que tal importare un incremento al presupuesto, no obstante definió que el presupuesto a ejecutar ascendería a **$ 86.676.231 pesos (ochenta y seis millones seiscientos setenta y seis mil doscientos treinta y un mil pesos)** y es respecto de este monto que introduce, con fecha 04 de Noviembre se adicionan $ 2.600.000 pesos (dos millones seiscientos mil pesos) señalados en el Considerando Primero numeral quinto del presente instrumento, resultando que el presupuesto a ejecutar ascenderá en adelante a **$ 89.276.231 pesos (ochenta y nueve millones doscientos setenta y seis mil doscientos treinta y un pesos**). indicados, no obstante, a través del oficio N° 758 la Gobernación provincial en el cual disminuye el presupuesto del centro de reeducación de hombres vigentes en un total **de $ 2.200.000 pesos (dos millones doscientos mil pesos), los cuales serán adicionados al presupuesto del dispositivo casa de acogida, resultando que el presupuesto a ejecutar ascenderá en adelante a $ 91.476.231 (noventa y un millones cuatrocientos setenta y seis mil doscientos treinta y uno pesos)**

DEBE DECIR:

Con cargo a la Resolución Exenta N° 1.589 del 31 de diciembre de 2019 y la resolución Nº 255 del 17 de abril 2020 de este Servicio y la Ley de Presupuesto 21.192 para el año 2020. Además, considerando la resolución N° 40, de fecha 28 de julio del año 2020, donde se reconoce saldos para el dispositivo casa de acogida y complementa la resolución N° 22 de fecha 31 de marzo que aprueba convenio de transferencia y ejecución entre SernamEG y Gobernación Provincial de Arica. corresponde transferir la suma bruta y total de **$ 91.476.231 (noventa y un millones cuatrocientos setenta y seis mil doscientos treinta y uno pesos)**

Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$ 11.233.478**
20	Gastos en Personal Operacional	**$ 56.833.501**
40	Gastos Operacionales	**$ 23.409.252**
60	Gastos de inversión	**$0**
	Totales	**$ 91.476.231**

CUARTO:

Se hace presente que junto con la solicitud de modificación a la distribución del presupuesto del dispositivo Casa de Acogida, el ejecutor acompañó el Plan de Cuentas ajustado a las modificaciones efectuadas, lo mismo que el Memorándum N°310 de la encargada regional de VCM, da cuenta pormenorizada por ítem de las razones que justifican la redistribución del presupuesto convenida.

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original en todo lo que no fuera contradictorio al sentido de la modificación convenida. En caso de existir dudas respecto de la interpretación de los términos del convenio, se estará a la más armónica con el objeto del convenio y su más eficiente y eficaz ejecución.

SEXTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Arica y Parinacota, procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SÉPTIMO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en dos ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del SernamEG y, el otro en poder del Ejecutor.

OCTAVO: Personerías.

La calidad de Directora Regional (S) de la Región Arica y Parinacota del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género corresponde a doña **BÁRBARA DANIELA FIGUEROA MONTENEGRO,** y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en la Resolución RA Nº121830/602/2020 de fecha 29 de octubre de 2020 que establece el orden de subrogación en la región de Arica y Parinacota y en la Resolución N°0019/SG de 30 octubre de 2017, que delega las facultades que indica en las Directoras Regionales del SernamEG, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género. Por su parte, el nombramiento del Gobernadora Provincial de Arica, doña MIRTHA ARANCIBIA CRUZ, cédula nacional de identidad [redacted], como representante legal de la Entidad Ejecutora consta en Decreto Nº432, de fecha 11 de marzo de 2018.

Firmado por: BÁRBARA DANIELA FIGUEROA MONTENEGRO, DIRECTORA (S) REGIONAL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO (Posee un timbre y firma ilegible) – MIRTHA ARANCIBIA CRUZ, GOBERNADORA PROVINCIAL DE ARICA (Posee un timbre y firma ilegible)

3.- Cúmplase con los términos contenidos en la modificación del convenio que por este intermedio de aprueba

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

4. Cúmplase con la publicación del presente acto administrativo, conforme lo dispuesto en la Ley 20.285.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
SERNAMEG
DIRECCION REGIONAL
ARICA Y PARINACOTA

BÁRBARA FIGUEROA MONTENEGRO
DIRECTORA (S) REGIONAL SERNAMEG
ARICA Y PARINACOTA.

BFM/CCHP/ELH
Distribución:
Encargada VCM regional;
DAF regional;
Archivo regional.